

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA

ASUNTO: Modificación de la Resolución de 10 diciembre de 2019 emitida por esta Delegación Territorial, por la que se adjudican carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019.

En relación al procedimiento de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 11 de diciembre del pasado ejercicio se publicó en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Contra la citada resolución, D. José Cruz Peña con DNI ****2822* y D. Rafael Pérez López con D.N.I. ****7253* interpusieron recurso de alzada.

TERCERO. Los días 8 y 17 de junio de 2020, el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por delegación, conforme a la Orden de 28-05-2019 (BOJA núm 106, de 5-6-2019), resolvió los citados recursos.

CUARTO. El día 2 de julio de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero emitió informe respecto a las resoluciones de los recursos de alzada, en el que analizaba el contenido de las resoluciones y realizaba las valoraciones pertinentes sobre este asunto.

En el desarrollo del procedimiento se han tenido en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Decreto 387/2010, de 19 de octubre por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su artículo 5.1 establece que tendrá preferencia para el otorgamiento del carné de mariscador la persona que acredite experiencia en la actividad de pesca marítima profesional y marisqueo.

SEGUNDO. La Orden de 24 de septiembre de 2008, modificada por la Orden de 22 de abril de 2010, regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	02/07/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu830XNTM2FgcFs5paaDbSH9cXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 5 establece los requisitos y criterios para la concesión del carné de mariscador.

TERCERO. La Resolución de 7 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convoca la concesión de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz, establece los requisitos para la concesión en su punto segundo, indicando que la concesión del carné está supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1 c) de la Orden de 24 de septiembre de 2008, modificado por la Orden de 22 de abril de 2010. Así mismo los criterios de preferencia y baremación en el punto sexto, apartados 1 y 2.

CUARTO. La Resolución de 7 de septiembre de 2019 así mismo, establece, en el punto sexto apartado 4, que el titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una vez constatado los requisitos exigidos así como los criterios de referencia establecidos, resolverá las solicitudes presentadas en el ámbito de su provincia.

Visto lo anterior, conforme a la Propuesta emitida por el Servicio de Desarrollo Pesquero y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Delegación Territorial, se expone la siguiente

RESOLUCIÓN

Modificación de la Resolución de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019, del siguiente modo:

- Se incluirá en el Anexo I a D. José Cruz Peña, que pasará a ocupar el puesto 14 *ter*.
- Se incluirá en el Anexo I a D. Rafael Pérez López, que pasará a ocupar el puesto 20 *bis*.

Como resultado de las modificaciones indicadas, resuelvo:

ADJUDICAR el carné de mariscador a D. José Cruz Peña y D. Rafael Pérez López, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución publicada el día 11 de diciembre de 2019, mencionada con anterioridad.

PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de la Delegación Territorial en Huelva y en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115/>

De acuerdo con la declaración aportada, en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, las personas solicitantes adjudicatarias del carné de marisqueo a pie, deberán retirarlo en esta Delegación Territorial, previa acreditación del alta en el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores del mar.



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	02/07/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu830XNTM2FgcFs5paaDbSH9cXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los carnés se otorgan sin perjuicio de la obtención por parte del titular de otros permisos, licencias o autorizaciones necesarias y en especial para para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Álvaro Burgos Mazo



C/ Mozárabes, 8 21071 HUELVA
Telf 959 00 50 00 Fax 959 00 50 66

Página 3 de 3

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	02/07/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu830XNTM2FgcFs5paaDbSH9cXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	